



Expediente: 0008031/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio que instrumenta una subvención nominativa, entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación de Mujeres Gitanas de Aragón "Romi-Cali", para el desarrollo del proyecto "Empoderamiento de la mujer gitana de Zaragoza, a través de la promoción y éxito educativo-formativo", siendo su objeto la inclusión de las mujeres gitanas a través de la educación y formación, en la ciudad del Zaragoza, año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la anterior entidad con un importe de financiación del objeto del convenio de 30.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 30.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 IGL 2317 48902 CONVENIO ROMI CALI FORMACIÓN y nº documento contable RC 240790.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I. C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica.